

**MANUAL
DE PREGUNTAS FRECUENTES**

**Asesoramiento en
producción ecológica**

**Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción
Enero 2012**

MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES

Asesoramiento en producción ecológica.

Versión: 1_Enero 2012

Asesoría para la Producción Ecológica en Andalucía.
Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción.
Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.
Consejería de Agricultura y Pesca.
Junta de Andalucía.

ÍNDICE

1 -¿Qué es la producción ecológica?	3
TÉCNICAS DE MANEJO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (principios generales)	3
2 -¿Qué técnicas se emplean en agricultura ecológica para controlar las “hierbas”?	4
3 -¿Qué estrategias de manejo se implantan en la producción ecológica para el control de insectos y hongos?	7
4 -¿Cuáles son las bases de la fertilización en agricultura ecológica?	9
5 -¿Qué productos (fertilizantes, insecticidas...) puedo aplicar en mi finca? ¿dónde puedo conseguirlos?	11
6 -¿Qué semillas puedo utilizar en mi finca de producción ecológica?	12
GANADERÍA ECOLÓGICA	14
7 -¿Cuál debe ser la base de la alimentación en una ganadería ecológica? ¿Cuáles son los piensos que se pueden utilizar en ganadería ecológica ?	16
8 -¿Que otros aspectos importantes hay que tener en cuenta en el manejo de mi explotación ganadera?	17
9 -¿Qué tratamientos veterinarios se pueden llevar a cabo en ganadería ecológica?	18
NORMATIVA, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	19
10 -¿Cuál es la normativa que regula la producción ecológica en Andalucía?	19
11 -¿Quién controla y certifica la producción ecológica en Andalucía?	19
12 -¿Qué es el periodo de conversión?	20
13 -¿Cómo se identifica que un producto es ecológico?	21
14 -¿Cuáles son las condiciones o requisitos para considerar una agroindustria ecológica?	22
APOYO PÚBLICO (LÍNEAS DE AYUDA)	24
16 -¿Existen otras líneas de ayudas dirigidas a potenciar el sector ecológico andaluz?	26
17 -¿Dónde me puedo dirigir cuando me surja cualquier tipo de consulta o duda?	26
TEMÁTICAS TRANSVERSALES	27
18 -¿Qué actividades formativas (jornadas, cursos, charlas...) existen en el ámbito de la producción ecológica?	27
19 -¿Dónde comercializo mis productos ecológicos?	28
20 - ¿Tienes otra pregunta sobre producción ecológica?	30

A modo de introducción:

1 -¿Qué es la producción ecológica?

Se trata de un método de producción agrícola y ganadera que se caracteriza por conjugar prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente, normas exigentes sobre bienestar animal, mantener elevados niveles de biodiversidad y no aplicar productos químicos de síntesis, todo ello para poner a nuestro alcance alimentos saludables y de calidad.

Así pues, la agricultura, la ganadería y la acuicultura ecológica desempeñan un doble papel social, por un lado responde a la demanda de productos ecológicos por parte de los consumidores y, por otro, contribuye a la protección de nuestros recursos naturales y al desarrollo rural sostenible.

También se la conoce como agricultura biológica y agricultura orgánica, según los países, y es muy común el empleo de las abreviaturas “bio” y “eco” en el etiquetado y la publicidad de los alimentos que proceden de este modelo de producción.

Este modelo de producción se encuentra regulado por el Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

En la producción ecológica está prohibido el uso de Organismos Modificados Genéticamente (OGM, también denominados transgénicos).

La práctica de la agricultura ecológica conlleva la implantación de una serie de técnicas de manejo, que permiten desarrollar todas la potencialidades de este modelo agrario. Debemos tener claro, que no se trata de una agricultura del abandono, donde no se hace nada, todo lo contrario, la agricultura ecológica implica un diseño y manejo complejo de nuestros sistemas agrarios, incluso con implicaciones más allá de la fase productiva, al proponer unos valores propios para la comercialización y consumo de alimentos ecológicos.

La agricultura ecológica no utiliza técnicas desconocidas para la agronomía clásica, tampoco pretende una vuelta al pasado, a una situación preindustrial y autárquica, sino que intenta conciliar la ciencia y las técnicas actuales con los conocimientos y prácticas tradicionales para conseguir una alimentación sana en sistemas agrarios sustentables.

TÉCNICAS DE MANEJO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (principios generales)

En el manejo ecológico de las explotaciones es importante tener una visión global del conjunto de nuestra finca y del entorno donde se ubica, ya que son muchos los componentes y procesos que participan en nuestro agroecosistema, todos ellos en estrecha relación y que por tanto deben ser tenidos en cuenta.

Con la práctica de la agricultura ecológica se demuestra que es posible aplicar métodos de producción encontrando el equilibrio con los restantes componentes de los agroecosistemas, para ello se practican diferentes **técnicas de cultivo** como son:

-ASOCIACIÓN DE CULTIVOS favoreciendo la biodiversidad simultánea en el espacio, aprovechando mejor la tierra y el agua, actuando como cebo o repelente para determinados insectos y reduciendo el riesgo de “plagas y enfermedades”.

-ROTACIÓN DE CULTIVOS, indispensable para mantener la fertilidad de los suelos al evitar el agotamiento progresivo de los nutrientes por la reiteración del mismo cultivo, introducir biodiversidad en el tiempo, prevenir plagas y enfermedades, así como la proliferación de plantas arvenses que se asocian a un determinado cultivo, etc.

-ABONADO ORGÁNICO (estiércol, compost...), abono verde, fertilización mineral de origen natural, cubierta del suelo (acolchado).

-MANEJO DE LAS HIERBAS, en producción ecológica se considera a la flora arvense como un componente más del agroecosistema y que realiza muchas funciones importantes. La vegetación espontánea posee cualidades beneficiosas, actúa como estabilizador del suelo, evitando la erosión, crea microclimas favorables para los microorganismos del suelo, suministra materia orgánica, recicla nutrientes y constituye hábitats adecuados para insectos, aves... que juegan un importante papel en el control biológico.

-CONTROL DE “PLAGAS Y ENFERMEDADES” (INSECTOS Y HONGOS):

- Prevención: la mayoría de las plagas y enfermedades de los cultivos se pueden prevenir con una buena planificación.
- Empleo de variedades locales, ya que están mejor adaptadas al medio y son más fuertes frente a plagas y enfermedades.
- Manteniendo la biodiversidad, para que haya un equilibrio ecológico entre las especies animales y vegetales.
- Además, se pueden utilizar medios físicos y trampas, control biológico y tratamientos con productos vegetales y minerales autorizados.

-Introducción de **SETOS** de flora útil (p. ej.: plantas aromáticas, compuestas, umbelíferas...), permitir el establecimiento de vegetación natural autóctona en las lindes, que conjuntamente diversifican el paisaje y sirven de refugio a insectos y aves beneficiosos (fauna auxiliar), los cuales controlan a insectos que pueden llegar a convertirse en plagas de los cultivos.

Un aspecto clave a valorar, dada la enorme influencia que tiene en la implantación de las técnicas de manejo más adecuadas en campo, es el grado de supeditación de la agricultura a criterios comerciales, de mercado, o burocráticos (administrativos y políticos), y a pautas de consumo, prevaleciendo estos criterios sobre los factores de carácter agronómico.

2 -¿Qué técnicas se emplean en agricultura ecológica para controlar las “hierbas”?

En producción ecológica no se pretende la total eliminación de la vegetación espontánea (“malas hierbas”), sino crear un balance adecuado entre ellas y el cultivo para que la producción no se vea afectada. El control de la flora arvense en agricultura ecológica debe integrarse en la estrategia global de manejo del cultivo, quedando relacionado con la utilización de cubiertas

vegetales, rotaciones de cultivos, abonos verdes, fertilización (compost o estiércol), introducción de ganado, etc.

Debemos ser conscientes que la flora espontánea desempeña funciones beneficiosas muy importantes en la producción ecológica, al constituirse como un importante elemento que introduce **biodiversidad** en nuestras fincas, que supone la base para mantener a los enemigos naturales que controlan a numerosos insectos-plaga.

Pero por otro lado debemos evitar que tenga lugar la competencia por luz, agua y nutrientes entre nuestro cultivo y las hierbas, para lo cual debemos aplicar el método de control adecuado durante el periodo crítico de competencia en función de cada cultivo.

Las principales técnicas utilizadas son:

1. Métodos mecánicos; entre los que podemos destacar el **desbroce** o siega y el **laboreo superficial**, en lo que respecta a cultivos leñosos (olivar, almendro, cítricos, frutales...), siendo la **escarda** manual o mecánica el método empleado en cultivos hortícolas. En cereales de secano, sembrados en líneas agrupadas, es habitual la escarda con el apero de púas de varillas flexibles, en algunos casos se ha denominado “gradilla ecológica”, apero que realiza control selectivo de dicotiledóneas en cultivos de cereales de invierno en fase temprana de su desarrollo.



Control de la hierba bajo copa del olivo mediante disco de siega.

2. La **Rotación de cultivos**; tanto en hortícolas como en herbáceos extensivos, es la medida más eficiente para el control preventivo de hierbas, es sabido que cada especie cultivada tiene unas hierbas acompañantes que se repiten año tras año. Cuando se efectúa un monocultivo y se emplean herbicidas químicos selectivos, se favorecen estas hierbas resistentes que proliferan cada vez más.

La planificación de la rotación debe incorporar el máximo número de especies posibles, alternando diferentes familias, cuantas más especies diferentes tenga la rotación existe menos probabilidad de encontrarnos con un problema de hierbas en el cultivo. En los cultivos de cereales, es muy interesante, incluso necesario, incluir barbechos y cultivo de

leguminosas, ya no solo por el control de la flora espontánea, sino también por su aporte de nutrientes al suelo.

Propuesta de rotación para herbáceos extensivos de secano.

LEGUMINOSA	CEREAL	GIRASOL	BARBECHO
------------	--------	---------	----------

3. **Pastoreo con ganado.** En el manejo del olivar ecológico, se ha convertido en una práctica habitual controlar la cubierta vegetal mediante siega a diente, principalmente con ganado ovino y equino.

También existen ejemplos de otras plantaciones de frutales (cítricos, membrillos, nueces...) donde son gallinas las que contribuyen a controlar la cubierta.



Control de cubierta en olivar mediante pastoreo con ovino.

4. **Utilización de variedades adaptadas.** La utilización de **variedades tradicionales** cobra gran importancia debido a su especial adaptación a las características ambientales y de manejo a escala comarcal, y a su mayor capacidad de competir con las hierbas, al contar con un elevado vigor de germinación. Esta alternativa es de especial interés en cultivos hortícolas y herbáceos extensivos.

5. **Aumento de la densidad de siembra.** Este método consiste en incrementar sensiblemente la dosis de siembra de nuestro cultivo, para evitar dejar “espacio” a las hierbas, pero sin llegar a niveles que implique competencia entre los individuos del cultivo. La **siembra de líneas agrupadas** es un caso particular, que puede ser muy beneficioso para la agricultura ecológica extensiva de secano, ya que el laboreo superficial entre fajas favorece la aireación del suelo y la descomposición de los restos de cosecha y por tanto la actividad biológica, como la de bacterias fijadoras de nitrógeno atmosférico como los *Azotobacter*.



Siembra de líneas agrupadas para la mejora del control de hierbas.

6. **Falsa siembra.** Esta técnica consiste en crear las condiciones para que tenga lugar la germinación de las hierbas (laboreo del suelo, riego...), una vez que esta vegetación espontánea nace, es eliminada cuando aún es una plántula. A continuación tiene lugar la verdadera siembra del cultivo, que de forma general se trata de plantas hortícolas.
7. **Acolchado o mulching.** Con esta técnica se cubre la superficie del suelo para impedir la proliferación de hierbas espontáneas. Se viene utilizando en frutales como cítricos y hortícolas, y pueden ser de dos tipos, artificiales, a base de plásticos, u orgánicas con paja u otro tipo de restos.



Control de hierbas mediante cubierta de plástico en melocotonero.

Entre los cambios de manejo a introducir en la conversión a producción ecológica, destaca la eliminación total de los productos químicos de síntesis, y ello implica la no utilización de ningún tipo de herbicida.

3 -¿Qué estrategias de manejo se implantan en la producción ecológica para el control de insectos y hongos?

***“Todo lo que está sirve,
para eso está, digo yo”***

El disputado voto del señor Cayo.
Miguel Delibes (1978).



Cocinéido (mariquita) depredando a cochinilla acanalada de los cítricos.

La salud de los cultivos en producción ecológica se fundamenta principalmente en la aplicación de medidas preventivas, que eviten los daños causados por “plagas, enfermedades y malas hierbas”, se basará, por tanto en el empleo de prácticas culturales y técnicas de cultivo como la rotación y asociaciones apropiadas de cultivos, la elección de especies y variedades tradicionales que resistan a los parásitos y a las enfermedades, la protección de los enemigos naturales de los insectos-plaga y el empleo de métodos mecánicos y físicos y procesos térmicos.

La protección vegetal de los cultivos ecológicos debe quedar integrada en una estrategia global de manejo, en la que la apuesta por la **biodiversidad**, para alcanzar la estabilidad en nuestra finca mediante la aplicación de prácticas como: asociaciones/rotaciones, cubiertas vegetales, setos, manchas de vegetación silvestre..., y la mejora de la fertilidad del suelo, nos ayudarán a prevenir los problemas de “plagas y enfermedades”.

Es importante señalar que la gran mayoría de los organismos vivos que se hayan presentes en las fincas agrarias, aún refiriéndonos exclusivamente a la artropofauna (insectos, arácnidos...) y a los hongos, bacterias o virus, sólo un número muy reducido de ellos podrían ser considerados como potenciales “plagas y enfermedades” de nuestros cultivos.

Cuando alguno de los insectos se convierte en “plaga” es señal de que algo en el agroecosistema (nuestra explotación) está fallando, el equilibrio ecológico se ha roto, los controles naturales no han funcionado y la solución está en reestablecer la estabilidad perdida mediante la restauración de la biodiversidad funcional.

Mediante la implantación de **asociaciones y rotaciones**, estamos introduciendo biodiversidad en nuestras fincas, tanto en el espacio como en el tiempo. Con el establecimiento de rotaciones se previene la aparición de plagas y yerbas que proliferan cuando se siembran las mismas especies año tras año (monocultivo). Por su parte la asociación adecuada de especies implica mecanismos de defensa frente a “plagas” por diferentes motivos: acción repelente, efecto de enmascaramiento de olores, incremento de fauna auxiliar, cultivo trampa y plantas cebo...

Las **cubiertas vegetales** y los **setos** tienen un importante papel en el mantenimiento de los enemigos naturales de las plagas, son piezas clave en el control biológico, ya que la flora ofrece a estos insectos alimento (polen, néctar y presas alternativas) y refugio, favoreciendo en nuestra

finca la presencia de poblaciones estables de fauna auxiliar, capaz de controlar a los insectos-plaga cuando sus poblaciones empiezan a crecer.

Los **setos** vivos son formaciones vegetales, con mezclas arbóreas, arbustivas y, en menor medida herbáceas, que tratan de crear un medio natural y realizan diversas funciones muy valiosas, muchas comunes a la flora espontánea o a los abonos verdes. Son interesantes aquellas especies con flores durante la primavera y el verano, porque además de refugio proporcionan néctar y polen para el mantenimiento de muchos insectos beneficiosos.

Si a pesar de las medidas preventivas tuviéramos algún problema de “plagas”, la actual normativa de aplicación permite la realización de tratamientos con sustancias activas que son utilizables en producción ecológica y que vienen recogidas en su anexo correspondiente (anexo II del Reglamento(CE) n° 889/2008).

Tendremos en cuenta que los tratamientos sintomáticos, por receta o calendario, no son una solución, a medio o largo plazo, a los problemas de manejo de “plagas y enfermedades” de los cultivos ecológicos. No obstante, los fitosanitarios utilizables en producción ecológica son una herramienta más con la que cuenta el agricultor/a para hacer uso de ella en caso de ser necesario, lo que puede ser más frecuente durante el periodo de conversión.

4 -¿Cuáles son las bases de la fertilización en agricultura ecológica?

Como principio básico, la producción vegetal ecológica debe contribuir a mantener y aumentar la vida y la fertilidad natural del suelo, así como a la prevención de la erosión del mismo. Las plantas deben nutrirse preferiblemente con nutrientes que procedan del ecosistema edáfico (del suelo) en lugar de fertilizantes solubles añadidos.

La agricultura ecológica deberá basarse fundamentalmente en recursos renovables integrados en sistemas agrarios locales. Para minimizar el uso de recursos no renovables, los residuos y subproductos de origen vegetal y animal deben reciclarse mediante la reposición de nutrientes en la tierra.

La fertilidad y la actividad biológica del suelo deberán ser mantenidas o incrementadas mediante la **rotación plurianual de cultivos** que comprenda las leguminosas y otros cultivos de abonos verdes y la aplicación de estiércol animal o materia orgánica, ambos de preferencia compostados, de producción ecológica.

En agricultura ecológica, el suelo es el elemento clave en la fertilización de nuestros cultivos, no se puede considerar al suelo como mero soporte físico de las plantas, debemos valorar sus propiedades físicas, químicas y biológicas, y mediante el aporte de materia orgánica y adecuadas prácticas de manejo, mantener un suelo fértil, vivo y bien estructurado.

En cultivos anuales (hortícolas y herbáceos extensivos), la estrategia para la nutrición ecológica viene dada por el establecimiento de **rotaciones** con leguminosas (veza, guisantes, habas, altramuz...) que realizan importantes aportes de nitrógeno a través de la fijación de nitrógeno en los nódulos de sus raíces. Así como el uso del barbecho, práctica ancestral que mantiene la

productividad de nuestros campos, y previene la aparición de “plagas, enfermedades y malas hierbas” al romper la continuidad de cultivos sucesivos de cereales.

Para cultivos leñosos (olivar, vid, almendros, frutales...), es habitual sembrar en otoño **cubiertas vegetales** con leguminosas (veza, yeros, altramuces, tréboles, esparceta...) u otras especies, para después proceder a su control a principios de primavera. Con esta práctica se contribuye a la fertilización mediante la fijación de nitrógeno atmosférico y a aumentar la materia orgánica en el suelo. También es factible llevar a acabo este manejo a base de la cubierta vegetal natural.

En producción ecológica se ha de utilizar **estiércol** procedente de ganaderías ecológicas y en su defecto de ganaderías extensivas. La práctica más recomendable es llevar a cabo el compostaje del estiércol. Entre otras razones, es importante para reducir las semillas de hierbas que después van a competir con nuestros cultivos.

El **compost** se obtiene de un proceso de descomposición biológica y estabilización, a partir de la mezcla de desechos vegetales y estiércol de animales, que da un producto final estable. Los beneficios del uso del compost en su aplicación al suelo son múltiples: suministra nutrientes que poco a poco pone a disposición de los cultivos, aumenta el contenido de materia orgánica del suelo incrementando su capacidad para retener agua e intercambiar cationes, aumenta su estabilidad y evita su erosión. En definitiva mejora la fertilidad del suelo en sus aspectos físicos, químicos y biológicos.

Hay que tener presente que por normativa la cantidad total de estiércol ganadero, extendida en la explotación no podrá exceder de 170 Kg. de nitrógeno anuales por hectárea de superficie agrícola empleada. Se pueden establecer acuerdos de cooperación entre explotaciones de producción ecológica (agrícolas y ganaderas) para gestionar el estiércol de forma conjunta.



Fertilización orgánica de cultivo ecológico de vid.

También es clave llevar a cabo el **reciclaje** de todos residuos o subproductos en aquellos cultivos que esta práctica sea posible. En olivar y otros cultivos tiene especial interés el triturado de restos de poda y desvareto, y el empleo de compost a partir de alperujo, estiércol y hojín.

Los **abonos verdes** son cultivos destinados a que su biomasa sea incorporada al suelo, generalmente durante su periodo de floración, con la función de proporcionar nutrientes a los posteriores cultivos. Se emplean tanto introduciéndolos algún año en las rotaciones de cultivos, como en las calles de plantaciones de frutales.

Las plantas sembradas como abono verde, pueden ser de diferentes familias, o incluso mezclas de especies, entre las que podemos citar a gramíneas (avena, trigo, centeno...), leguminosas (trébol, altramuza, veza, habas, guisantes...), crucíferas-jaramagos-(colza, mostaza, rábano forrajero...).

Cuando las necesidades nutricionales de nuestro cultivo no se satisfacen con las prácticas anteriormente descritas (aplicación de estiércol y compost, rotación de cultivos, siembra de leguminosas, barbechos, abonos verdes y cubiertas vegetales), pueden emplearse los fertilizantes utilizables conforme el anexo I del Reglamento 889/2008. El uso de estos productos debe considerarse como complementario y no como base de la fertilización.

5 -¿Qué productos (fertilizantes, insecticidas...) puedo aplicar en mi finca? ¿dónde puedo conseguirlos?

Un aspecto muy importante que hay que tener siempre presente, es que el último responsable de los productos que se utilizan en su finca, es el operador (agricultor, ganadero...). Los operadores deberán guardar los documentos justificativos relacionados con la compra y uso de los productos (facturas, albaranes, registros en el cuaderno...).

Para la fertilización del suelo y la gestión de “plagas, enfermedades y malas hierbas”, sólo podrán utilizarse en la producción ecológica los *productos* mencionados en los anexos I y II del Reglamento(CE) n° 889/2008, de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación, del Reglamento (CE) n° 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

Un aspecto clave a tener siempre presente en agricultura ecológica, es lo que se conoce como “sustitución de insumos”, que consiste en aplicar un manejo similar al método convencional, únicamente cambiando los “productos químicos” por otros que son autorizados en producción ecológica. Esta práctica puede tener sentido, en una primera fase, durante el periodo de conversión, pero de forma general, esta práctica implantada como único método a largo plazo sobre el sistema ecológico, fracasaría como modelo de manejo.

No obstante, hay que conocer que se dispone de unos insumos utilizables en producción ecológica (productos fertilizantes y fitosanitarios), que constituyen una herramienta más con la que cuentan los agricultores y agricultoras para hacer uso de ellos en caso de ser necesario y llevar a cabo tratamientos puntuales.

Del mismo modo, hay que ser conscientes de la existencia de lo que podríamos denominar “cultivos ecológicos con manejo intensivo”, entre los que cabe citar a hortalizas bajo plástico, frutales de pepita y hueso, cítricos y algunas plantaciones de olivar, todos ellos más dependientes

Actualmente existen en el mercado gran número de casas comerciales que venden *productos utilizables* en agricultura ecológica. Dichos productos aparecen en **guías de insumos**, que ofrecen los Organismos de Control y otras entidades, existiendo también un vademécum **Ecovad** de “productos ecológicos”.

Siempre contamos con la posibilidad de realizar la consulta pertinente al servicio de asesoramiento en agricultura ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el correo electrónico asesoriaecologica.cap@juntadeandalucia.es, o al teléfono 955032084.

6 -¿Qué semillas puedo utilizar en mi finca de producción ecológica?

En agricultura ecológica desempeñan un papel importante las **variedades locales**, estas variedades *tradicionales*, debido al proceso de coevolución entre ser humano y naturaleza, están adaptadas a las condiciones de suelo y clima de cada comarca, además de presentar una mayor resistencia genética a “plagas y enfermedades”, una mayor capacidad de competencia con las hierbas, y una mejor respuesta a la fertilización orgánica.

A todo ello hay que sumarle la importancia de salvaguardar la biodiversidad que atesoran estas variedades tradicionales, y de preservar el conocimiento campesino asociado a este tipo de cultivos, a sus prácticas de manejo en campo y su posterior uso para su conservación y consumo.

De forma general, y conforme a la normativa, **para la producción ecológica, sólo podrán utilizarse semillas y materiales de reproducción vegetativa que hayan sido producidos ecológicamente.**

Es importante conocer que existe una **Base de Datos** informatizada, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, que recoge las variedades de semillas o patatas de siembra disponibles en el Estado español, obtenidas bajo el método de producción ecológico. En dicha Base de Datos se puede consultar las semillas de producción ecológica y la lista de proveedores, a esta información se puede acceder a través de Internet y de manera gratuita:

<http://www.marm.es/app/EcoSem/consultasemillas.aspx>

En caso de que no existan en el *mercado* las variedades en la variante ecológica, la Normativa permite la concesión de “excepciones” a las normas, cuando sean necesarias para garantizar el acceso a semillas y material de reproducción vegetativa.

En este caso, podrán utilizarse semillas o material de reproducción vegetativa procedentes de una unidad de producción en **fase de conversión** a la agricultura ecológica.

No obstante, los Estados miembros (Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía como autoridad competente) podrán **autorizar** la utilización de semillas o material de

reproducción vegetativa *no ecológicos* si no se dispone de los mismos procedentes de la producción ecológica.

Actualmente, estas autorizaciones son tramitadas por los Organismos de Control autorizados en Andalucía, debiendo ser solicitadas por el operador y autorizadas de forma previa a la siembra del cultivo.

Es necesario, junto con la autorización, para poder utilizar semillas y patatas de siembra no ecológicas, que NO SE HAYAN TRATADO con productos fitosanitarios distintos de los autorizados en producción ecológica.

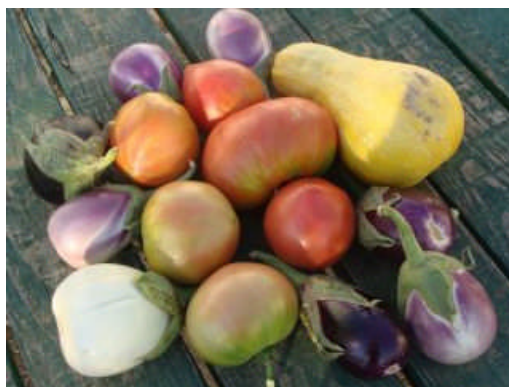
Además, el Organismo de Control sólo podrá conceder autorización para emplear semillas o patatas de siembra NO ecológicas, en las siguientes situaciones:

- ✓ si la variedad de la especie que el operador desea obtener no está inscrita en la Base de Datos del Ministerio;
- ✓ si el operador puede demostrar que ninguna de las alternativas inscritas de la misma especie son adecuadas, por lo que la autorización es importante para su producción;
- ✓ si ningún proveedor puede suministrar las semillas o patatas de siembra antes de sembrar o plantar en situaciones en las que el operador las haya encargado con una antelación razonable (puede darse el caso de que el proveedor no disponga de la cantidad requerida por el agricultor en el momento de pedirla);
- ✓ si está justificado por motivos de investigación, ensayos en pruebas de campo a pequeña escala o para la conservación de variedades.

Del mismo modo, las semillas para establecer cubiertas vegetales en cultivos leñosos (olivar, almendro, frutales...), están sometidas a los mismos criterios de utilización que anteriormente se han descrito.

En el caso de plantones para nuevas plantaciones o reposiciones de frutales, olivar, etc, (también esquejes, estolones, rizomas, garras, bulbos, acodos...), la normativa establece que deberán haberse producido durante dos años en producción ecológica. Cuando éstos no estén disponibles en el mercado, primero se utilizarán los procedentes de **conversión** a la agricultura ecológica y en el caso que tampoco estén disponibles, la Consejería de Agricultura y Pesca, como autoridad competente, podrá autorizar la utilización de plantones no ecológicos.

Una práctica habitual en producción ecológica viene siendo la conservación de semillas para resiembra, para ello, se pondrá en conocimiento del Organismo de Control mediante la *declaración de cultivos* y se dejará constancia en los registros oportunos (Cuaderno de explotación). En este caso no se necesita autorización. Del mismo modo, el libre intercambio entre agricultores, de semillas de variedades tradicionales producidas ecológicamente en sus fincas, con el objetivo de conservar estas variedades, es otra práctica que salvaguarda nuestro patrimonio genético y biodiversidad agrícola.



Variedades locales.

GANADERÍA ECOLÓGICA

La ganadería ecológica se basa en unos principios generales como son la práctica de una producción ganadera adaptada al lugar y vinculada al suelo, manteniendo un nivel elevado de bienestar animal que respete las necesidades propias de cada especie y con la elección de las razas teniendo en cuenta la capacidad de los animales de adaptarse a las condiciones locales, su vitalidad y su resistencia a las enfermedades o a los problemas sanitarios.



Pastoreo de ganado ovino.

Los alimentos que llegan al consumidor de la ganadería ecológica proceden de animales criados en explotaciones ecológicas desde su nacimiento y a lo largo de toda su vida. Sin embargo hay algunas excepciones a esta premisa:

Cuando una explotación se inicia en producción ecológica los animales que existen en ella podrán sufrir un proceso de conversión simultáneo al de los pastos que ocupan, en el caso de pastos y espacios al aire libre utilizados por especies no herbívoras este periodo tendrá una duración mínima de 1 año y en el caso de ser utilizados por animales herbívoros (vacuno, ovino, caprino, equino...) tendrá una duración mínima de 2 años.

Sin embargo una vez iniciado el proceso de conversión, o en aquellas explotaciones que ya están produciendo en ecológico, los nuevos animales que se introduzcan deberán proceder de explotaciones ecológicas.

Puede ocurrir que no haya disponibilidad de animales ecológicos en el mercado, en ese caso la introducción de nuevos animales de procedencia no ecológica, está sometida a ciertas condiciones, dichas condiciones son diferentes en función de la especie animal de la que se trate:

1. En el caso de las explotaciones de aves:

Previa **autorización de la autoridad competente**, cuando se constituya o se renueve una manada, y **no haya un número suficiente de aves de corral criadas de manera ecológica**, se podrán introducir **aves de corral criadas de manera no ecológica**, a condición de que las pollitas destinadas a la producción de huevos y aves de corral para la producción de carne tengan **menos de tres días**;

2. En el caso de las explotaciones de mamíferos:

- 2.1. Cuando se **constituya por primera vez un rebaño o una manada**, los mamíferos que se introducen deberán ser jóvenes, concretamente en el caso de los terneros y los potros deberán ser menores de 6 meses, en el caso de los corderos y los cabritos, menores de 60 días y en el caso de los lechones deberán pesar menos de 35 kg.
- 2.2. Cuando nuestra intención sea **ampliar un rebaño** que ya existe, podremos introducir machos destinados a la reproducción sin ningún tipo de límite, sin embargo las hembras deberán no haber parido (“ser nulíparas”) estando limitado el número máximo de hembras que se pueden introducir anualmente, dicho límite será del:
 - a) **10 %** de los adultos que forman el rebaño en el caso de equinos y bovinos
 - b) **20 %** de los adultos que forman el rebaño en el caso de los porcinos, los caprinos y los ovinos.

La entrada de animales convencionales en explotaciones ecológicas cumpliendo estos criterios, no está sujeta ningún tipo solicitud previa, lo cual no exime del cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a movimiento pecuario y sanidad animal, sin embargo hay algunos casos en los que estos porcentajes pueden aumentarse, en estos casos si es necesaria la solicitud de autorización a la autoridad competente en esta materia que es, la Secretaría General de Medio Rural y la Producción Ecológica. Estos casos son:

- a) Cuando se emprenda una importante ampliación de la explotación
- b) Cuando se proceda a un cambio de raza.
- c) Cuando se inicie una nueva especialización ganadera
- d) Cuando se introduzcan Razas en peligro de abandono., **sólo en este caso las hembras que se introduzcan no tienen que ser necesariamente nulíparas.**

¹ *Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas*, sustituyendo las normas por las que se han incorporado al ordenamiento jurídico interno las normativas europeas zootécnicas que existen para las diversas especies.

ESPECIE	RAZA
BOVINO	Berrenda en colorado
	Berrenda en negro
	Cárdena andaluza
	Marismeña
	Negra andaluza
	Pajuna
OVINO	Churra lebrijana
	Merina de Grazalema
	Montesina
	Lojeña
CAPRINO	Payoya
	Blanca andaluza o serrana
	Negra serrana
	Florida
	Blanca Celtibérica
CABALLAR	Marismeña
	Hispano-Bretón
ASNAL	Andaluza
AVES	Andaluza azul
	Utrerana
PORCINO	Torbiscal
	Lampiño
	Manchado de Jabugo

- e) Cuando la incorporación de reposición se deba a una elevada mortalidad causada por enfermedad o catástrofe, como por el ejemplo cuando se sacrifican animales por aplicación de campañas de saneamiento.

En cualquiera de los casos tras la introducción de animales no ecológicos en una explotación ecológica, debe transcurrir un periodo mínimo de conversión antes de que sus productos se vendan como ecológicos, este periodo será:

- 12 meses para équidos y bovinos destinados a la producción de carne, y en cualquier caso, al menos durante tres cuartas partes de su vida;
- 6 meses en el caso de los pequeños rumiantes (ovejas y cabras) para carne y los cerdos;
- 6 meses en el caso animales productores de leche (incluidas las vacas);
- 10 semanas para las aves de corral destinadas a la producción de carne;
- 6 semanas para las aves de corral destinadas a la producción de huevos.

7 -¿Cuál debe ser la base de la alimentación en una ganadería ecológica? ¿Cuáles son los piensos que se pueden utilizar en ganadería ecológica ?

La alimentación de los animales, tanto los pastos, forrajes como los suplementos deben ser producidos bajo las normas ecológicas, y a ser posible en la propia explotación o en colaboración con otras, de la misma zona, por ese motivo es muy importante que la compra de cualquier alimento vaya acompañada de la documentación que acredite que es de procedencia ecológica.

En el caso de los herbívoros, los sistemas de cría se basarán en la utilización máxima de los pastos, de forma que al menos el 60 % de la materia seca de la ración estará constituido por forrajes frescos, desecados o ensilados, este porcentaje podrá reducirse hasta un 50% para los animales productores de leche durante un período máximo de tres meses al principio de la lactación. En Andalucía que la mayor parte del aprovechamiento de los pastos y forrajes se hace a diente, se tendrá en cuenta la materia seca obtenida a través del pastoreo para elaborar estos cálculos.

Los piensos para la alimentación animal estarán compuestos por materias primas ecológicas y en el caso de los minerales, por aquellos recogidos en la normativa. Sin embargo hasta fin del 2011 se permite la utilización de ciertas cantidades de alimento de origen no ecológico en las raciones para la alimentación de animales monogástricos (principalmente aves y cerdos). Estas materias primas no ecológicas para la alimentación animal también aparecen recogidas en la norma de referencia. Las excepciones a la norma hacen que nos podamos encontrar diferentes tipos de piensos para la alimentación animal:

Piensos en cuya etiqueta aparecen los términos ecológicos, biológico, orgánico, eco, bio. En estos piensos al menos el 95 % de la materia seca que lo compone debe ser de origen ecológico. El 5 % restante puede estar representado por aditivos nutricionales, minerales y otras sustancias. También pueden formar parte de este %, alimentos en conversión o en el caso de piensos destinados a la alimentación de monogástricos alimentos convencionales que no sean transgénicos.

Piensos en cuya etiqueta parece la mención: «Puede utilizarse en la producción ecológica de conformidad con el Reglamento (CE) n° 834/2007 y el Reglamento (CE) n° 889/ 2008». Estos piensos pueden contener ingredientes de origen agrario convencionales, en cuyo caso sólo pueden ser utilizados para la alimentación de monogástricos, también pueden contener un porcentaje de alimentos en conversión.

Estas cantidades deben tenerse en cuenta en el cómputo de la dieta global de los animales para evitar sobrepasar los límites contemplados por la normativa, como en el caso de incluir hasta un 30% de alimentos en conversión en las formulas alimenticias cuando los alimentos no proceden de la propia explotación.

Es importante destacar, que los alimentos convencionales que pueden utilizarse en la alimentación de animales ecológicos, nunca podrán ser Transgénicos.

8 -¿Que otros aspectos importantes hay que tener en cuenta en el manejo de mi explotación ganadera?

En ganadería ecológica se reconocen las ventajas de trabajar con animales adaptados a cada zona, por ese motivo la elección de razas autóctonas unida al manejo tradicional en cada ecosistema hace muy recomendable esta elección. Sin embargo hay prácticas de manejo que están sujetas a prohibición:

- La mutilación en los animales, como el corte de colas, el recorte de dientes o pico y el descuerne; pese a estar prohibidas de forma general, la Autoridad Competente (Consejería de Agricultura y Pesca), previa solicitud y sólo en aquellos casos en los que produzcan una mejora de la salud, el bienestar o la higiene de los animales, podrá autorizar estas prácticas, siempre que se garanticen su realización por personal cualificado, en animales de una edad adecuada y de tal forma que reduzca al mínimo el sufrimiento de los mismos.

Otra práctica prohibida es la de mantener atados a los animales, sin embargo en pequeñas explotaciones cuando la seguridad o bienestar de los animales se vea comprometida, la Autoridad competente (Consejería de Agricultura y Pesca) previa solicitud, podrá permitir por periodos limitados de tiempo, el atado de los mismos.

También están prohibidos algunos métodos de reproducción artificial como la transferencia de embriones o el uso de hormonas o sustancias similares para el control de la reproducción, sin embargo, si bien se permite la inseminación artificial, no suele realizarse ya que esta práctica está íntimamente relacionada con la sincronización de celos utilizando hormonas.

9 -¿Qué tratamientos veterinarios se pueden llevar a cabo en ganadería ecológica?

La salud de los animales debe ser mantenida en base a la prevención. El manejo adecuado de los animales y el uso de razas adaptadas a las condiciones locales se consideran las técnicas más adecuadas para lograr este objetivo.

En ocasiones y a pesar de esta prevención los animales caen enfermos, en estos casos deben ser tratados inmediatamente para evitar el sufrimiento. En primer lugar se recurrirá a la medicina natural, fitoterapia y la homeopatía, sin embargo si estos métodos no resultasen apropiados, se podrá recurrir a los medicamentos convencionales, (también llamados en los reglamentos de referencia tratamientos alopáticos) aplicando una serie de restricciones, (estas restricciones no afectan a los Tratamientos antiparasitarios y los programas de erradicación obligatoria).

RESTRICCIONES:

- Animales con un ciclo de vida superior a un año, como por ejemplo los mamíferos destinados a la reproducción, podrán recibir como máximo tres tratamientos con medicamentos convencionales a lo largo de su vida.
- Animales con un ciclo de vida productivo inferior a un año, como por ejemplo las abejas, los corderos... podrán recibir como máximo un tratamiento con medicamentos convencionales a lo largo de su vida.
- Si se exceden estos tiempos los animales o los productos derivados de los mismos no podrán venderse como productos ecológicos y los animales deberán someterse a los períodos de conversión.
- Durante el tratamiento, los animales deberán permanecer separados del resto y ser identificados.

- Siempre que se utilicen medicamentos veterinarios deberá registrarse claramente el producto, el diagnóstico, la posología, el método de administración, la duración del tratamiento y el tiempo de espera legal. Esta información se comunicará a la autoridad u organismo de control antes de comercializar como ecológico los animales o productos derivados de éstos.
- El uso de antibióticos coocidiostáticos y otros medicamentos, descrito en los párrafos anteriores, estará destinado a curar enfermedades concretas, estando prohibido su empleo así como el de hormonas y otras sustancias, para estimular el crecimiento.
- El tiempo de espera cualquier medicamento alopático utilizado será el doble del tiempo de espera legal de dicho medicamento o en el caso de que dicho tiempo de espera legal no se especifique será de 48 horas.

NORMATIVA, CONTROL Y CERTIFICACIÓN

10 -¿Cuál es la normativa que regula la producción ecológica en Andalucía?

La normativa de aplicación a los productores Andaluces es la misma que tienen que cumplir los productores ecológicos de cualquier país de la Unión Europea y es el Reglamento (CE) n° 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91, desarrollado posteriormente por el Reglamento (CE) n° 889/2008, de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación y sus posteriores modificaciones ([HIPERVÍCULO](#)).

Se entiende por “producción ecológica” el uso de métodos de producción conforme a las normas establecidas en todas las etapas de producción, preparación y distribución, en el Reglamento (CE) n° 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91.

11 -¿Quién controla y certifica la producción ecológica en Andalucía?

En Andalucía, es la Consejería de Agricultura y Pesca la autoridad competente en materia de producción ecológica y ha delegado las funciones del Control en [Organismos de Control Privados](#) que llevan a cabo la inspección y la certificación en el ámbito de la producción ecológica de conformidad con el Reglamento (CE) n° 834/2007, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.

Estos Organismos de Control controlan todo el proceso mediante visitas de inspección a las explotaciones y agroindustrias, así como con toma de muestras para analizar los productos. Por su parte, la Consejería de Agricultura y Pesca vela porque los organismos de control realicen escrupulosamente su trabajo.

Para que un productor pueda comercializar sus productos como ecológicos, debe solicitar la “inscripción” en un organismo de control, someterse a inspecciones periódicas y realizar el manejo ecológico durante un periodo de conversión, pasado el cuál, el organismo de control le

facilitará el “certificado” (documento justificativo) que le autoriza a la venta de su producción haciendo uso de la mención de producción ecológica.

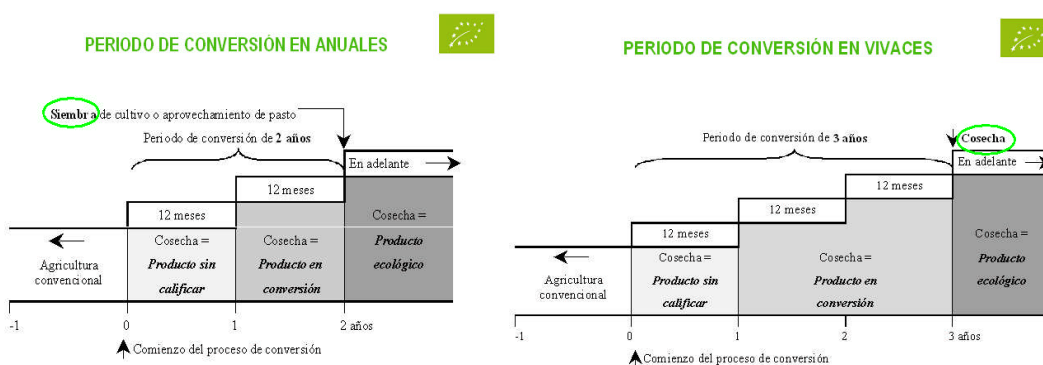
Cada operador deberá ponerse en contacto con el Organismo de Control autorizado que estime oportuno, para conocer la cuantía de inscripción y cuotas anuales, que pagan para la certificación.

12 -¿Qué es el periodo de conversión?

Por periodo de conversión entendemos el plazo de tiempo que debe transcurrir desde que el operador se da de alta en un organismo de control autorizado, hasta que puede vender sus productos como ecológicos. Empieza a contar desde el momento de la inscripción en el organismo de control y viene establecido conforme Reglamento de aplicación. Este plazo temporal garantiza al consumidor la ausencia de residuos de productos químicos de síntesis en los alimentos.

El periodo de conversión será de, al menos **dos años** antes de la siembra o, en el caso de las praderas o los forrajes perennes, de al menos dos años antes de su explotación como piensos procedentes de la agricultura ecológica, o en el caso de los cultivos perennes distintos de los forrajes, de al menos **tres años** antes de la primera cosecha de los productos ecológicos.

El periodo de conversión empezará, como muy pronto, cuando el operador notifique su actividad a las autoridades competentes y someta su explotación al régimen de control de conformidad con el Reglamento (CE) n° 834/2007, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos. Durante el periodo de conversión serán de aplicación todas las normas establecidas en Reglamento.

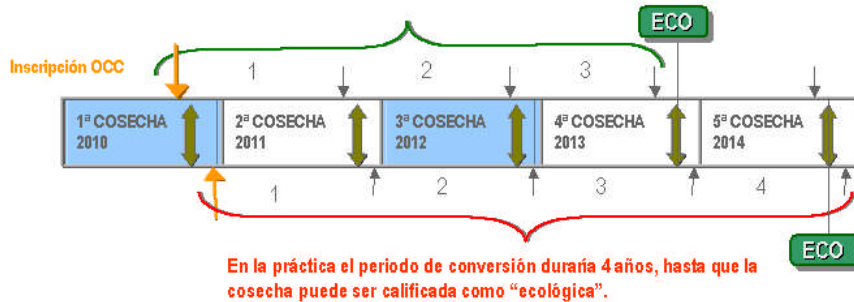


Cálculo periodo de conversión (ejemplo olivar)



Si la COSECHA se realiza habitualmente en el mes de NOVIEMBRE, y se comienza la conversión en OCTUBRE de 2010, la primera cosecha que se podrá comercializar como "ecológico" será en NOVIEMBRE de 2013.

Sin embargo, si la inscripción en el organismo de control, se realiza tan solo dos meses más tarde, es decir, en DICIEMBRE de 2010, no podrá comercializar la cosecha como producto ecológico hasta DICIEMBRE de 2014.



Es un proceso dinámico y progresivo durante el cual el agroecosistema se ajusta a un nuevo balance en sus componentes bióticos y abióticos, bajo un nuevo marco de relaciones ambientales, económicas y sociales. Se trata de un periodo de adaptación del método de producción convencional al ecológico. Durante este "proceso de transición" se adoptan las técnicas de manejo acordes con los principios del método de producción ecológico. Igualmente es un periodo de adaptación del agricultor a este modelo de entender la agricultura.

En una primera fase, durante el proceso de conversión, pudiera llevarse a cabo una "sustitución de insumos", pero de forma general esta práctica realizada a largo plazo sobre el sistema ecológico fracasaría como modelo de manejo. No obstante los insumos se pueden considerar como una herramienta más con la que cuenta el agricultor para hacer uso de ella en caso de ser necesario.

Durante el periodo de conversión el operador tiene acceso a las diferentes líneas de ayudas existentes en el sector ecológico, entre ellas a las Ayudas Agroambientales, las cuales puede solicitar durante la conversión.

En ciertos casos establecidos, la Consejería de Agricultura y Pesca, como autoridad competente, podrá decidir reconocer con carácter retroactivo, un periodo anterior como parte del periodo de conversión. Para una información más detallada al respecto sería oportuno remitirse a la Instrucción de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica sobre modificaciones del periodo de conversión y reconocimiento de la fecha de inicio.

13 -¿Cómo se identifica que un producto es ecológico?

Para que un operador (agricultor, ganadero, industria o comercializadora) pueda utilizar los términos protegidos que hacen referencia al método de producción ecológico (**ecológico, biológico, orgánico, "eco", "bio"...**), en el etiquetado o publicidad de sus productos, éstos deberán haber sido obtenidos conforme a las normas establecidas en el Reglamento (CE) nº 834/2007.

Es indicación obligatoria hacer referencia en el etiquetado al **código numérico** del organismo o autoridad que desempeña las funciones de control, teniendo para el caso de Andalucía el siguiente formato:

Donde:

ES-ECO-xxx-AN

«ES»: acrónimo que identifica al Estado miembro, en el caso del Estado español.

«ECO»: término que establece el vínculo con el método de producción ecológico.

«xxx»: número de referencia que decide la autoridad competente. En nuestro caso, se le asigna un número ordinal, que corresponde con que el organismo de control ha sido autorizado.

«AN»: acrónimo que identifica Andalucía.

Para los alimentos ecológicos envasados es obligatorio que figure el **logotipo comunitario** en su etiquetado:



En el mismo campo visual que el logo comunitario, deberá figurar también la **indicación del lugar** en que se hayan obtenido las materias primas agrarias de que se compone el producto, pudiéndonos encontrar las indicaciones: «Agricultura UE», «Agricultura no UE» o «Agricultura UE/no UE».

El logotipo comunitario no podrá ser utilizado en el caso de los productos en conversión.

Además del **código numérico** del Organismo o Autoridad de Control podrán ser utilizados en el etiquetado logotipos privados, regionales o nacionales de autoridades u organismos de control.

14 -¿Cuáles son las condiciones o requisitos para considerar una agroindustria ecológica?

En producción ecológica, la agroindustria realiza labores de manipulación, transformación, conservación, envasado y etiquetado de productos ecológicos y en conversión a la producción ecológica, tanto de la agricultura y la ganadería, como de la acuicultura. En todos los casos, los productos obtenidos deben estar destinados a la alimentación humana, por lo que quedan excluidos productos como: cosméticos, medicinas, textiles o maderas.

A diferencia de la producción primaria, que tiene que pasar por un periodo de conversión, la agroindustria no lo requiere, pudiendo, una vez certificadas sus producciones, comercializar los

productos como ecológicos o conversión, según sea la calificación de las materias primas que utilice en el proceso.

En la composición de los productos se utilizan principalmente ingredientes de origen agrario ecológicos, que normalmente suponen, salvo determinados casos, más del 95% del total de ingredientes de los productos. No obstante, pueden utilizarse, en menos de un 5%, ingredientes de origen agrario no ecológicos que hayan sido previamente autorizados en la Unión Europea, aunque estos son poco comunes, por lo que habitualmente no se utilizan. Es el caso, por ejemplo, de la grosella, fruta de la pasión o el ron. Además, pueden utilizarse en la composición, con importantes restricciones y siguiendo las buenas prácticas de fabricación: aditivos, coadyuvantes tecnológicos, agentes aromatizantes, agua, sal, preparados de microorganismos y enzimas, minerales, oligoelementos, vitaminas y aminoácidos. En este sentido, cabe destacar que de los aproximadamente 270 aditivos autorizados para la elaboración de productos alimenticios, tan solo 50 (menos del 20%) están autorizados para la elaboración de productos transformados ecológicos.

Para la elaboración de los productos ecológicos y en conversión a la producción ecológica se deben establecer y actualizar procedimientos pertinentes a partir de una identificación sistemática de fases críticas del proceso, de forma que se garantice en todo momento que los productos obtenidos cumplen las normas de producción ecológica. En este sentido se deben:

- adoptar medidas de precaución para evitar el riesgo de contaminación producido por sustancias o productos no autorizados;
- aplicar medidas de limpieza adecuadas, vigilando su eficacia y registrando la información de las mismas y
- garantizar que no se comercializan productos no ecológicos que lleven una indicación que haga referencia al método de producción ecológico.

Igualmente, es necesario contar con una adecuada trazabilidad y contabilidad que permita seguir el rastro a los productos desde los proveedores de materias primas hasta el cliente final y viceversa, de forma que puedan localizarse rápidamente aquellos productos para los que se detecte algún problema.

En las agroindustrias se pueden elaborar exclusivamente productos ecológicos o simultanear la producción en las mismas instalaciones con otros no ecológicos. Para ello se deben:

- efectuar las operaciones de forma continua por series completas, separadas físicamente o en el tiempo de operaciones similares que se efectúen con productos no ecológicos;
- almacenar los productos ecológicos, antes y después de las operaciones, separados físicamente o en el tiempo de los productos no ecológicos;
- informar de todo lo anterior al organismo privado de control, teniendo disponible un registro actualizado de todas las operaciones y cantidades transformadas;
- tomar las medidas necesarias para garantizar la identificación de los lotes y evitar mezclas o intercambios con productos no ecológicos y
- llevar a cabo operaciones en productos ecológicos únicamente tras haber limpiado debidamente el equipo de producción.



Línea de embotellado de aceite de oliva virgen extra *ecológico*.

APOYO PÚBLICO (LÍNEAS DE AYUDA)

15 -¿A qué ayudas tengo acceso como agricultor/a ecológico/a?

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca ha articulado una serie de subvenciones a la práctica de la agricultura y ganadería ecológica, encuadradas en diferentes submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Estas líneas de apoyo son totalmente compatibles con las ayudas de pago único y su solicitud se lleva a cabo de forma integrada en el sistema de Solicitud Única, conforme a la convocatoria anual de las ayudas Agroambientales, previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 234, de 28 de noviembre de 2007), realizándose a través de la Entidades Colaboradoras autorizadas para tal efecto (organizaciones profesionales agrarias, cooperativas, entidades financieras...).

IMPORTES UNITARIOS DE LAS PRIMAS AGROAMBIENTALES

SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLOGICA	
Actividad	Prima €/unidad
Cultivos herbáceos	183,70 €/ha
Arroz	600,00 €/ha
Frutales de secano	123,10 €/ha
Frutales de regadío	588,60 €/ha
Olivar en pendiente	370,40 €/ha
Olivar	270,30 €/ha
Hortícolas	600,00 €/ha
Viñedo vinificación	230,20 €/ha
Uva de mesa	600,00 €/ha
Cítricos	510,40 €/ha
Algodón	360,90 €/ha
Alfalfa	358,00 €/ha

Orden de 24 de marzo de 2011 (BOJA núm. 66 de 4 de abril de 2011).

SUBMEDIDA 4: GANADERIA ECOLOGICA	Prima €/unidad
Ganadería (especies no avícolas)	201,00 €/UGM
Ganadería avícola	249,00 €/UGM

Orden de 24 de marzo de 2011 (BOJA núm. 66 de 4 de abril de 2011).

A continuación se relacionan algunos requisitos y compromisos que deben ser tenidos en cuenta:

1.-La superficie mínima de cultivo de cada grupo de pago para poder percibir la ayuda será la siguiente:

Cultivos	Superficie Mínima (ha)
Arroz	0,50
Herbáceos	1,00
Frutales de secano	1,00
Frutales de regadío	0,50
Olivar	1,00
Olivar en pendiente	1,00
Hortícolas	0,25
Viñedo para vinificación	1,00
Uva de mesa	0,25
Cítricos	0,50
Algodón	1,00

Orden de 24 de marzo de 2011 (BOJA núm. 66 de 4 de abril de 2011).

2.-Las cargas ganaderas que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas para poder percibir la ayuda serán las siguientes:

ZONAS	CARGA GANADERA MÍNIMA (UGM/ha)	CARGA GANADERA MÁXIMA(UGM/ha)
Pluviometría < 600 mm	0,1	1
Pluviometría ≥ 600 mm	0,2	1

Orden de 24 de marzo de 2011 (BOJA núm. 66 de 4 de abril de 2011).

En explotaciones exclusivamente avícolas se deberá cumplir la carga mínima ganadera de 0,5 UGM/ha para poder percibir ayuda.

3.-Mantenimiento de un cuaderno de explotación. En este cuaderno se reflejará la programación y las prácticas (tratamientos, laboreo, etc.) que se realicen en la explotación, y se debe anotar la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación. Además se deberán conservar todos los justificantes documentales de estas actuaciones, facturas, certificados, justificantes de entregas, etc. Dicho cuaderno debe ser sellado en la Oficina Comarcal Agraria dos veces al año.

4.-Mantenimiento de la vegetación natural en lindes de las parcelas. Se conservará en buen estado fitosanitario la vegetación de borde que configura los lindes de las parcelas, con especial atención a la vegetación leñosa de ribera.

5.-Mantenimiento de los elementos de infraestructura e instalaciones tradicionales: muretes, cercas, setos, terrazas, bancales, acequias, pasos de ganado, etc.

Del mismo modo se deberá realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas. Para ello desde el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y en colaboración con Entidades acreditadas se ofrecerán los cursos oportunos de Conversión a la agricultura y ganadería ecológicas.

También existe el compromiso de comercializar la producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en el caso de autoconsumo.

16 -¿Existen otras líneas de ayudas dirigidas a potenciar el sector ecológico andaluz?

Otras líneas de subvención en el sector ecológico andaluz son:

- ✓ [Ayuda para la participación en el sistema de calidad de producción ecológica](#). Ayudas a la certificación ecológica para agricultores y ganaderos.
- ✓ [Ayudas a las agroindustrias](#). A estas ayudas podrán acogerse los elaboradores ecológicos de Andalucía.
- ✓ [Ayuda para la mejora de la gestión de los residuos orgánicos agroindustriales](#). Ayudas para mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos.
- ✓ [Ayudas para la distribución de productos ecológicos](#). Ayudas destinadas al apoyo a la comercialización en exclusiva de productos ecológicos.
- ✓ [Ayudas implantación y adaptación del servicio de asesoramiento en agricultura ecológica](#). Ayudas destinadas para apoyar la implantación de servicios en las explotaciones agrarias.

Para obtener más información puede dirigirse al correo electrónico: asesoriaecologica.cap@juntadeandalucia.es; o llamar a los teléfonos: 955 032 084 / 955 032 597.

17 -¿Dónde me puedo dirigir cuando me surja cualquier tipo de consulta o duda?

La [Asesoría para la Producción Ecológica en Andalucía \(ASEPEA\)](#), es una iniciativa de la Consejería de Agricultura y Pesca, coordinada por el Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y que se

desarrolla en colaboración con entidades privadas del sector. Se configura como una red de asesores que ofrecen asistencia técnica a los operadores de producción ecológica en nuestra Comunidad Autónoma.

En la actualidad la ASEPEA se estructura en dos planos de actuación, una red de asesores en el ámbito comarcal y provincial, integrada por personal técnico de entidades que prestan servicio de asesoramiento específico en producción ecológica (**Entidades RASE**) y la **Asesoría-CAP**, constituida por personal técnico perteneciente a la Consejería de Agricultura y Pesca, donde reside la Coordinación del equipo.

El objetivo fundamental es asesorar e informar a los operadores ecológicos, y aquellos interesados en la conversión a la producción ecológica, de la forma más eficaz y cercana en el lugar donde se genere la necesidad de asesoramiento, sobre los temas que afectan a la producción ecológica.

De forma general los trabajos desarrollados consisten principalmente en el asesoramiento, información y divulgación en materia de agricultura, ganadería e industria ecológica, tanto en los aspectos técnicos de producción y manejo, como en los referentes a interpretación de normativa, procedimiento de control y certificación, etiquetado de productos y líneas de apoyo público. Destaca también la participación activa en cursos y jornadas, así como en actividades de publicidad y promoción.

Para contactar con la Asesoría para la Producción Ecológica de Andalucía, puedes llamar al teléfono 955 032 084, o dirigirte al correo electrónico: asesoriaecologica.cap@juntadeandalucia.es.

Otro punto de información son las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs), que debido a su amplia implantación territorial y al contacto directo con el medio rural andaluz, desempeñan una importante labor de información y asesoramiento a la población de las áreas rurales, facilitando las gestiones necesarias para acceder a los servicios y ayudas competencia de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Del mismo modo los centros del IFAPA, así como los Grupos de Desarrollo Rural (GDRs) son un lugar de referencia para acercarse y plantear alguna duda o solicitar información, donde nos pueden ayudar o remitirnos al centro adecuado para resolver las consultas planteadas en relación a la producción ecológica.

Por otra parte la Consejería de Agricultura y Pesca pone a disposición de la ciudadanía, la herramienta **SIPEA-web** (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía) donde se puede consultar el listado de operadores ecológicos certificados en Andalucía.

TEMÁTICAS TRANSVERSALES

18 -¿Qué actividades formativas (jornadas, cursos, charlas...) existen en el ámbito de la producción ecológica?

A lo largo de toda la geografía andaluza se desarrollan numerosas actividades formativas de diversa índole, dirigidas a diferentes grupos de interés, y que van desde charlas y jornadas de marcado carácter informativo, hasta másteres oficiales universitarios.

Como respuesta a las necesidades de formación se han diseñado programas denominados “Aulas de Agroecología”, coordinadas desde la Asesoría para la Producción Ecológica en Andalucía (**ASEPEA**) de la Consejería de Agricultura y Pesca. Estos seminarios formativos contarán con una visita técnica a campo (fincas colaboradoras) y una posterior puesta en común de las diferentes temáticas tratadas durante la visita. Todas estas acciones se desarrollarán en coordinación con el IFAPA.

Desde el IFAPA se programan todos los años cursos y jornadas de agricultura y ganadería ecológica, teniendo especial interés los cursos de Conversión de explotaciones agrícolas y ganaderas a la producción ecológica, para dar respuesta a la demanda de formación que se deriva de la normativa emitida por la Consejería de Agricultura y Pesca en materia de ayudas Agroambientales (submedidas agricultura y ganadería ecológica) en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía (2007-2013).

Existen asociaciones como ACAAE (Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica) y SEAE (Sociedad Española de Agricultura Ecológica), que organizan cursos y jornadas que giran en torno a todas las temáticas referentes a la producción ecológica. Del mismo modo, son numerosos los ayuntamientos que desarrollan talleres de empleo en producción ecológica.

Tanto desde la Universidad de Sevilla, la Universidad de Córdoba, como desde la Universidad Internacional de Andalucía se ofrecen asignaturas, cursos de experto, y másteres oficiales en diversas temáticas relacionadas con agricultura y ganadería ecológica.

19-¿Dónde comercializo mis productos ecológicos?

El aumento de la producción ecológica es consecuencia de una demanda cada vez mayor por parte de la ciudadanía de alimentos saludables y por una preocupación por los impactos medioambientales que provocan algunas prácticas de producción agraria (contaminación por productos químicos de síntesis, erosión del suelo, pérdida de biodiversidad...).

El consumo de alimentos ecológicos está adquiriendo gran relevancia en nuestro país y está ya muy extendido en numerosos países europeos, por lo que se convierte en un sector con una enorme potencialidad. Actualmente un alto porcentaje de la producción ecológica de Andalucía tiene como destino la exportación, que en gran medida utiliza los mismos canales que los productos no ecológicos.

Una vez concluido el periodo de conversión el agricultor/a o ganadero/a puede comercializar sus productos como “ecológicos”.

La Consejería de Agricultura y Pesca cuenta con una [“Guía de puntos de venta de alimentos ecológicos en Andalucía”](#), donde los/as consumidores/as pueden encontrar productos ecológicos. También existe a disposición de la ciudadanía un [Directorio Digital de Industrias](#), así como un [Directorio Digital de Operadores Ecológicos de Andalucía Proveedores](#)

[de Restaurantes](#) donde se recogen los agricultores y ganaderos que ofrecen sus productos ecológicos frescos y transformados para suministrar directamente a los establecimientos de restauración.

Una alternativa en auge y que ofrece buenas expectativas es la puesta en marcha de **canales cortos de comercialización**, que por un lado acercan a la población andaluza unos alimentos de la máxima calidad que son producidos en nuestra región y a la vez resulta favorable a los agricultores al reducir la dependencia de intermediarios en la distribución de sus productos.

Son varias las posibilidades que se plantean a la hora de establecer estos canales directos entre productores y consumidores, y que a través de su conocimiento generan su acercamiento y una relación de confianza.

Una posibilidad es el sistema de cestas de alimentos ecológicos, que se articula de diversas formas como pueden ser a través de internet o vía telefónica, y que puede ir a venta a domicilio o de forma conjunta y organizada en base a grupos de consumo.

Otras experiencias exitosas son el desarrollo de mercados locales o ferias ecológicas, donde los productores de manera periódica y de forma continua venden directamente sus productos, convirtiéndose en un referente para el consumidor y en puntos habituales donde realizar sus compras.



Mercado de productos ecológicos.

Algunos/as productores/as optan por la vía de la venta directa en la propia finca contribuyendo con ello a un verdadero acercamiento entre el medio rural y los modos de vida urbanos.

En este punto también queremos destacar la necesidad de construir los mecanismos oportunos para que los agricultores de herbáceos extensivos ecológicos (gramíneas y leguminosas) establezcan los canales para comercializar sus productos, ya sean a fábricas de piensos o directamente a ganaderos ecológicos que necesitan estos granos como materia prima para la alimentación de sus animales.

**20- ¿Tienes otra pregunta sobre producción ecológica?
Si se te plantea otra cuestión, te agradeceríamos que nos la hagas llegar:**

[Asesoría para la Producción Ecológica en Andalucía.](#)

(Consejería de Agricultura y Pesca)

-Teléfonos: 955 032 084 / 955 032 597.

-Correo electrónico: asesoriaecologica.cap@juntadeandalucia.es

Dirección postal: C/ Tabladilla s/n Edif. 13 41071 Sevilla.



FUENTES BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS.

- Altieri, M.A. y Nicholls C. I. 2007. **Conversión agroecológica de sistemas convencionales de producción: teoría, estrategias y evolución**. Ecosistemas. 2007/1.
- Álvarez de la Puente, J.M. 2009. [Manual de Compostaje para Agricultura Ecológica](#). Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.
- Domínguez, A., Roselló, J. y Aguado, J. 2002. **Diseño y manejo de la diversidad vegetal en agricultura ecológica**. Sociedad española de Agricultura Ecológica.
- Guzmán, G. y Alonso, A. 2008. Buenas Prácticas en Producción Ecológica. **Asociaciones y Rotaciones**. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Guzmán, G. y Alonso, A. 2008. Buenas Prácticas en Producción Ecológica. **Aprovechamiento y control de Flora Arvense**. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Guzmán, G., Forester, L. y Sánchez J.L. 2009. Manual: [El Olivar Ecológico](#). Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.
- Labrador, J. y Porcuna, J. L. (coords.). 2010. **Conocimientos, técnicas y productos para el control de plagas y enfermedades en agricultura ecológica**. Sociedad Española de Agricultura Ecológica.
- Lacasta, C. 2008. Manual: [Agricultura Ecológica en cereales de secano](#). Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.
- López, D. y Llorente M. 2010. **La Agroecología: hacia un nuevo modelo agrario. Sistema agroalimentario, producción ecológica y consumo responsable**. Ecologistas en Acción.
- Red Andaluza de Semillas "Cultivando Biodiversidad". 2011. **Manual 10 preguntas básicas sobre variedades tradicionales**. Red Andaluza de Semillas.
- Reglamento (CE) n° 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- Reglamento (CE) n° 889/2008, de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007.
- Rebollo X., García R. y Moreno L. 2009. Manual: [La Ganadería Ecológica](#). Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.
- VV.AA. 2010. [Manual del etiquetado de productos ecológicos](#). Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.
- VV.AA. 2011. [Manual de conversión a la producción ecológica](#). Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.